



Resolución Rectoral N° 1355-2019-UNAP
Iquitos, 03 de setiembre de 2019

VISTOS:

El Oficio N° 179-ORIC-2019-UNAP, presentado el 08 de agosto de 2019, por el jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Cooperación, sobre otorgamiento de asignación económica a estudiante;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Henry Vladimir Delgado Wong, jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Cooperación (ORIC), solicita al rector otorgar asignación económica al estudiante Luis Olabo Sotelo Lescano, de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), con código universitario N° 0002150878, quien fue aceptado en el marco de los acuerdos internacionales suscrito entre los países socios de la Plataforma de Movilidad Estudiantil de la Alianza del Pacífico, para que realice su Práctica Preprofesional II, en el Laboratorio de Neurobiología del Instituto de Ciencias Biomédicas de la Universidad Andrés Bello, Santiago, Chile, por el período de un (01) mes (Agosto-Setiembre);

Que, en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 existe el crédito presupuestario para financiar la asignación económica hasta por la suma de S/500.00 (Quinientos y 00/100 soles);

Que, por los argumentos expuestos, el rector estima conveniente otorgar al estudiante Luis Olabo Sotelo Lescano, una asignación económica por la suma de S/500.00 (Quinientos y 00/100 soles), para sufragar gastos que demanda su participación en dicha práctica;

Estando a la opinión del jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, contenida en el Oficio N° 626-2019-OGPP-UNAP;

De conformidad con el numeral 41.3 del artículo 40° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **Otorgar** al estudiante **Luis Olabo Sotelo Lescano**, de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), con código universitario N° 0002150878, una **asignación económica de S/500.00 (Quinientos y 00/100 soles)**, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

Programa	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
Producto	:	3.000786 Servicios adecuados de apoyo al estudiante
Actividad	:	5.005863 Bienestar y asistencia social
Sección Funcional	:	0013
Fuente de financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Genérica de gasto	:	2.5. Otros gastos

ARTÍCULO SEGUNDO.- **Precistar** que el estudiante mencionado en el artículo precedente tiene diez (10) días hábiles, a partir del cumplimiento de los dispuesto en la presente resolución, para presentar la rendición de cuenta documentada de la asignación económica otorgada, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de práctica, en la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Cooperación (ORIC) con copia a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB).



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1355-2019-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, FCB, DGA, OGP, DGRAA, ORIC, Abast., Cont., Tes., Upp, Int., SG, Archivo(2)
jevd.